



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2007 00271 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Jorge Ignacio Restrepo
Demandados	María Cecilia Restrepo y otros
Decisión	Requiere a parte demandante

En consideración a que aún no se ha obtenido respuesta del Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín y que la misma es necesaria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil; Despacho no ha fijado fecha de remate. Sin embargo, es tiempo de requerir el apoderado de la parte demandante para que indique qué pasó con la gestión de la respuesta del Juzgado requerido, encomendada mediante auto del 15 de marzo de la corriente anualidad y para la cual se le remitió el oficio número 206.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f696e41c0b2e5f6dd07af4f203306ffefda2ede6dd7cddd52b1f37d84b86ed**

Documento generado en 08/06/2023 11:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>